



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 247-2025-ITP/OA-ABAST, de fecha 20 de enero de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), hasta por US\$ 100'000,000 destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Ciencia Tecnología e Innovación-CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene como objetivo mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 9334-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, con fecha 11 de agosto de 2022, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE, se formaliza la aprobación Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual se encuentra conformado por cuatro (4) componentes que son: Componente 1. Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú, Componente 2. Igualdad de acceso a la investigación en áreas de CTI, Componente 3. Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia y Componente 4. Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2024, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) suscribieron el CONTRATO N° PE501091423-2024-PROCIENCIA-BM Contrato para el Concurso E041-2024-01-BM EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO - FASE 1, para la ejecución del proyecto denominado: "VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTIMACIÓN DE DEMANDA POTENCIAL PARA PROTOTIPO DE CALZADO HECHO CON RESIDUOS DE RESIDUOS TEXTILES Y CAÑA DE AZÚCAR PARA LA INDUSTRIA DE INDUMENTARIA".

Que, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos – Emprendimiento Académico 2024, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de marzo de 2024, establece en su literal a) del numeral 7.1.1. que: "Las entidades ejecutoras (EE) realizarán sus adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría, y servicios de consultoría





individual, de ser necesario, servicios de firmas consultoras aplicando los métodos de selección aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta disposición. Las EE deberán constituir su Comité de Evaluación de Adquisiciones (CEA) para cada proyecto adjudicado, este comité será el encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes conformado por expertos de los equipos de investigación en el objeto a contratar pudiendo integrarlo también representantes de la EE; la inclusión de los suplentes en el Comité tiene como objetivo el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar por motivos ajenos a él. El Comité de Evaluación de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE”.

Que, mediante Memorando N° 00005-2025-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, de fecha 06 de enero de 2025, el Director del CITE Cuero Calzado Trujillo designa sus miembros representantes, titulares y suplentes, para el Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto “VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTIMACIÓN DE DEMANDA POTENCIAL PARA PROTOTIPO DE CALZADO HECHO CON RESIDUOS DE RESIDUOS TEXTILES Y CAÑA DE AZÚCAR PARA LA INDUSTRIA DE INDUMENTARIA”.

Que, mediante el Informe N° 247-2024-ITP/OA-ABAST, de fecha 20 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto “VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTIMACIÓN DE DEMANDA POTENCIAL PARA PROTOTIPO DE CALZADO HECHO CON RESIDUOS DE RESIDUOS TEXTILES Y CAÑA DE AZÚCAR PARA LA INDUSTRIA DE INDUMENTARIA”, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:

REPRESENTANTE	CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
ÁREA USUARIA	PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Bertha Beatriz Anhuaman Namoc
	PRIMER MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Pierre Poldrak Rodríguez Gárrate
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO	Tom Valery García Lozano	Evelyn Noemi Tamayo Roldan

Que, los Comités de Evaluación de Adquisiciones se rigen bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Banco Mundial), específicamente por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de noviembre 2020, en adelante las Regulaciones de Adquisiciones del Banco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos recursos;





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto CONTRATO N° PE501091423-2024-PROCIENCIA-BM Contrato para el Concurso E041-2024-01-BM para la ejecución del proyecto denominado: “VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTIMACIÓN DE DEMANDA POTENCIAL PARA PROTOTIPO DE CALZADO HECHO CON RESIDUOS DE RESIDUOS TEXTILES Y CAÑA DE AZÚCAR PARA LA INDUSTRIA DE INDUMENTARIA”, en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento;

Con la visación de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos – Emprendimiento Académico 2024, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, y la Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones encargado de llevar a cabo los procesos de selección del proyecto CONTRATO N° PE501091423-2024-PROCIENCIA-BM Contrato para el Concurso E041-2024-01-BM EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO - FASE 1, para la ejecución del proyecto denominado: “VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTIMACIÓN DE DEMANDA POTENCIAL PARA PROTOTIPO DE CALZADO HECHO CON RESIDUOS DE RESIDUOS TEXTILES Y CAÑA DE AZÚCAR PARA LA INDUSTRIA DE INDUMENTARIA”, quedando compuesto por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
ÁREA USUARIA	PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Bertha Beatriz Anhuaman Namoc
	PRIMER MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Pierre Poldrak Rodríguez Gárrate
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO	Tom Valery García Lozano	Evelyn Noemi Tamayo Roldan

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación de Adquisiciones señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

